



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2013- 00890

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por GLORIA IRMA VALENCIA IBARRA contra COLPENSIONES, mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto proferido el 18 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho.

El Artículo 366 del Código General del Proceso, prescribe lo pertinente a la liquidación de costas y en el numeral 5 señala:

“...5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto suspensivo....”

Ahora, el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social que el recurso de reposición procede contra los autos interlocutorios, y se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por Estados.

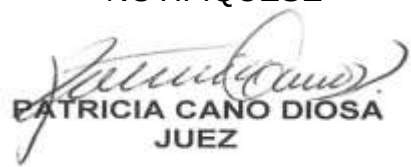
En el caso concreto, el auto mediante el cual se liquidaron las costas del proceso y fueron declaradas en firme se notificó por Estados 24 del 22 de febrero de 2021, por lo que el término de dos días con que contaba la citada profesional venció el 24 de febrero del año en curso y el recurso fue interpuesto el 25 de febrero de 2021, por lo que se presentó de manera extemporánea, por lo que habrá de rechazarse el mismo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

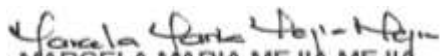
R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra el auto proferido el día 18 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por el Despacho, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CAÑO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 98 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **7- de Julio de 2021** a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

